



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2018-00341-01

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo de Alimentos

Sería el caso adelantar la diligencia de reconstrucción de que trata el artículo 126 del C.G.P. prevista para el próximo 28 de abril de 2023 a la hora de las 8:30 AM, si no fuera porque, con ocasión al restablecimiento de acceso al portal de grabaciones del Despacho, fue posible recuperar la grabación de la audiencia desarrollada el 28 de enero de 2021, por lo que, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes incorpórese al expediente la audiencia desarrollada el 28 de enero de 2021, visible a índice 045 del expediente digital, la cual se pone en conocimiento y disposición de las partes intervinientes.

2. Incorpórese al expediente los soportes allegados por el demandado respecto a las consignaciones de la cuota de alimentos efectuadas para los años 2021, 2022 y 2023, así como la correspondiente al mes de marzo de 2023 (índices 042, 043 y 044).

3. Se REQUIERE NUEVAMENTE a la sociedad MATRIX GIROS Y SERVICIOS para que en el término de diez (10) días se sirvan remitir información sobre las consignaciones realizadas por el demandado SANTI ESTEBAN URQUIJO FRANCO a nombre de la demandante JENNYFER PAOLA VILLAMIL CONTRERAS, desde el año 2018 hasta la fecha. **Ofíciense por secretaría dejando las constancias del caso y apórtese copia del Oficio No. 0223 de 22 de febrero de 2021, indicando que deberá allegar la información solicitada antes del 6 de junio hogaño, fecha en la que se señaló audiencia en este trámite.**

4. Así las cosas, se SEÑALA el día 6 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:30 AM, para continuar con la diligencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

4.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

4.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

5. **Secretaría proceda a informar de manera INMEDIATA a las partes respecto la fecha señalada de audiencia.**

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 69 de 27/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a1c4afc653d1b644b32ae2db08bd24b4784839fe9d48e5314ccbe37f28cbc3**

Documento generado en 26/04/2023 04:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>